

Código de Buen Gobierno

© Universidad Pontificia Bolivariana
© Editorial Universidad Pontificia Bolivariana

Código de Buen Gobierno

Gran Canciller: S.E.R. Monseñor Alberto Giraldo Jaramillo. Arzobispo de Medellín

Rector General: Monseñor Luis Fernando Rodríguez Velásquez

Editor: Juan José García Posada

Coordinación de producción: Ana Milena Gómez C.

Dirección editorial:

Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2009

Email: editorial@upb.edu.co

www.upb.edu.co

Telefax: (57)(4) 354 4565

A.A. 56006 - Medellín - Colombia

Radicado: 0674-14-10-09

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier medio o para cualquier propósito sin la autorización escrita de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 92 DE DICIEMBRE 3 DE 2009

Por medio de la cual se dicta el **Código de Buen Gobierno** para la Universidad Pontificia Bolivariana

El Rector de la Universidad, en uso de las atribuciones que le establecen los Estatutos Generales en su Artículo 19, Literales b), e), k), l), m), y

Considerando:

- a. Que en su misión institucional, la Universidad expresa su voluntad con el compromiso de la formación integral de las personas que la constituyen, mediante la evangelización de la cultura, la búsqueda constante de la verdad, en los procesos de docencia, investigación, proyección social y la reafirmación de los valores desde el humanismo cristiano, para el bien de la sociedad.
- b. Que con el objetivo de soportar estos propósitos, se hace necesario estructurar un conjunto de disposiciones de autorregulación para que las autoridades y directivos de la Universidad observen en el ejercicio de sus funciones, y se constituya en un instrumento orientador para el cumplimiento de los objetivos sustantivos, con el fin de preservar la integridad ética, asegurar la adecuada administración de los asuntos organizacionales y el conocimiento público de la gestión.
- c. Que el Consejo Directivo consideró oportuno la publicación de un Código de Buen Gobierno y encomendó al Rector la responsabilidad de su redacción, aprobación, divulgación y el acompañamiento en su aplicación, en todo el Sistema de la UPB, incluida la Clínica Universitaria.
- d. Que corresponde al Rector cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por el Consejo Directivo.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Código de Buen Gobierno para la Universidad Pontificia Bolivariana, contenido en el siguiente texto:

Índice

Presentación	7
Ámbito de aplicación	7
Título I	
Orientación estratégica de la Universidad	8
Orientación y naturaleza jurídica	8
Misión y Visión.....	9
Misión	9
Visión	9
Principios y valores	9
Título II	
Políticas de buen gobierno	
en la administración de la Universidad.....	10
Gobierno institucional	10
Perfil de las directivas universitarias.....	11
Lineamientos de conducta	11
Unidades de control.....	14
Revisoría fiscal.....	15
Auditoría interna	15

Título III

Políticas de buen gobierno para la gestión institucional 16

Política frente al sistema educativo	16
Políticas de gestión humana	16
Política de calidad	16
Política de comunicación e información	17
Política ambiental y desarrollo sostenible	18
Política frente a grupos de interés	19
Relaciones con los estudiantes y empleados	19
Relaciones con el paciente y la familia	19
Relaciones con la empresa y el sector productivo	20
Relaciones con los proveedores de bienes y servicios.....	20
Relaciones con la comunidad	22
Relaciones con otras instituciones educativas o entidades ..	22
Conflictos de interes.....	23

Título IV

Administración del Código de buen gobierno..... 25

Presentación

El objetivo del presente código es estructurar un conjunto de disposiciones de autorregulación que las autoridades y directivos de la Universidad deben observar en el ejercicio de sus funciones. Se constituye en un instrumento orientador para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, con el fin de preservar la integridad ética, asegurar la adecuada administración de sus asuntos, y el conocimiento público de su gestión.

En la Universidad se cree firmemente en la defensa de las más altas normas de comportamiento ético, y se exige que todos los directivos desarrollen sus actividades de tal manera que cumplan una serie de principios, fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad.

Ámbito de aplicación

El presente Código aplica a todas las actuaciones de las autoridades universitarias y directivos tanto académicos como administrativos, con el fin de que sus actuaciones se ajusten a los principios éticos, morales y las prácticas de buen manejo corporativo.

Título I

Orientación estratégica de la Universidad

Orientación y naturaleza jurídica

La Universidad Pontificia Bolivariana fue creada por la Iglesia Católica en el ejercicio de su misión pastoral, con la finalidad de propiciar el avance científico mediante la investigación y la enseñanza, bajo los principios del Humanismo Cristiano como sello distintivo para servir así a la sociedad.

Es una institución de educación superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad; con personería jurídica reconocida mediante Resolución 48 de febrero 22 de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, con Acreditación Institucional mediante Resolución 3596 del 30 de junio de 2006, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Incluye todos los niveles del sistema educativo: educación preescolar, educación básica, educación media, educación superior (pregrado y posgrado), además los servicios en los ámbitos investigativo, de extensión universitaria, y la Clínica Universitaria como IPS para la prestación de servicios de salud, docencia e investigación.

La Clínica Universitaria fue creada mediante Acuerdo CD 9 del 17 de noviembre de 1995 del Consejo Directivo, habilitada por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia para la prestación de servicios de salud, a través de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, Código 05 001 03448 03 del año 2003.

La Universidad Pontificia Bolivariana está integrada por una Sede Central, con domicilio en la ciudad de Medellín, a la cual pertenecen el Colegio UPB y la Clínica Universitaria; cuenta además con

varias seccionales y unidades de gestión en el territorio colombiano, sin desvirtuar su unidad e identidad Institucional como un -Sistema Educativo Nacional-, y sus reglamentos están en plena armonía con la filosofía, principios, y demás normas que la rigen.

Misión y Visión

Misión

La Universidad Pontificia Bolivariana tiene como misión la formación integral de las personas que la constituyen, mediante la evangelización de la cultura, la búsqueda de la verdad en los procesos de docencia, investigación y proyección social y la reafirmación de los valores desde el humanismo cristiano para el bien de la sociedad.

Visión

La Universidad Pontificia Bolivariana tiene como visión ser una institución católica, de excelencia educativa en la formación integral de las personas, con liderazgo ético, científico, empresarial y social al servicio del país.

Principios y valores

- Reconocimiento y respeto por cada una de las personas, sin discriminación alguna
- La búsqueda de la verdad y el conocimiento
- La solidaridad
- La justicia
- La honradez
- La creatividad e innovación
- La lealtad
- El compromiso con la paz y el desarrollo del país

Título II

Políticas de buen gobierno en la administración de la Universidad

La Universidad está organizada como una comunidad universitaria a partir de tres subsistemas de gestión: académico, pastoral y administrativo-económico. En un segundo nivel se despliega en escuelas de carácter disciplinar, conformadas por facultades de carácter profesional, y en unidades y direcciones de servicio.

La Universidad se gestiona por macroprocesos, procesos y subprocesos, los cuales dan origen a estrategias y acciones. Además, configura sistemas de trabajo institucional para el cumplimiento de estándares e indicadores, trazados en la planeación estratégica.

Gobierno institucional

La Universidad en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en la Constitución y en la Ley, se rige por sus propias normas: Estatutos Generales y los diferentes reglamentos institucionales, que establecen claramente los niveles de autoridad en la institución y permiten la participación de los estamentos docente, discente y egresados, por medio de la representación en cuerpos colegiados de dirección y de desarrollo académico, a través de los cuales se canalizan los intereses y necesidades de la comunidad universitaria y se toman decisiones para la construcción social de su proyecto educativo. Además, articula la ejecución de sus autoridades personales con las decisiones de autoridades colegiadas, para propiciar la rendición de cuentas y la revisión permanente de sus acciones y procesos.

El gobierno institucional corresponde a aquellas personas u órganos colegiados que tienen nivel de decisión en la universidad y/o influyen en su funcionamiento y orientación. Corresponde a los siguientes:

Autoridades: *Gran Canciller, Consejo Directivo, Rector, Rectores de Seccionales, Vicerrectores, Decanos, Directores y Jefes de las diferentes unidades académicas y/o administrativas.*

Perfil de las directivas universitarias

Las directivas de la Universidad deberán poseer capacidades personales, profesionales y habilidades analíticas, de síntesis, de capacidad de decisión y gerencial, visión estratégica, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista, actitud proactiva, conocimiento y compromiso con la sostenibilidad financiera y permanencia de la Universidad, que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones. En este sentido, se comprometen a guiar sus acciones en coherencia con la misión y visión de la Universidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, y a la confidencialidad de la información que lo requiera.

Lineamientos de conducta

- El comportamiento de las autoridades y directivos universitarios debe orientarse hacia una labor objetiva y transparente, cumpliendo a cabalidad sus diferentes responsabilidades.
- Se informarán adecuadamente y actuarán de buena fe, con la debida diligencia y cuidado, velando por los intereses de la Universidad y teniendo en cuenta que siempre debe primar la lealtad hacia la Institución.
- Los órganos estatutarios correspondientes, garantizarán el cumplimiento de las leyes vigentes, de los estatutos y de este Código, y tendrán en cuenta las consideraciones de los diferentes grupos de interés relacionados con la Universidad.
- Los directivos y los miembros de los organismos colegiados, deberán identificar y velar por la solución de los conflictos de interés de los distintos estamentos de la Universidad, por el

uso apropiado de los activos y por la transparencia en las transacciones con los grupos de interés.

- Los directivos y los miembros de organismos colegiados, informarán al Consejo Directivo y/o al Rector las relaciones directas o indirectas que mantengan entre ellos, o con proveedores, con clientes o con cualquier otro grupo de interés de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su gestión o voto.
- Ningún directivo puede tener conflicto de interés, vincularse en forma alguna con proveedores, competidores o clientes que lo sitúen en posición de beneficiarse individualmente por una decisión tomada en el desempeño de sus funciones y que afecten o puedan afectar los intereses de la Universidad.
- Ningún directivo podrá ser contraparte en litigios contra la Universidad.
- Ningún directivo podrá dar o recibir regalos o dádivas para obtener ventajas sobre una negociación con proveedores y contratistas. Los beneficios otorgados por los proveedores (Agencias de Viaje, Entidades Financieras, Suscripciones de Revistas, etc.) por la utilización de sus servicios, tales como millas, tiquetes de viajes, etc., serán para beneficio exclusivo de la Universidad.
- Respetar a las personas en su dignidad humana, y llevar una vida ejemplar como ciudadanos.
- Promover y difundir, al interior de la Universidad, el conocimiento y cumplimiento de las leyes y reglamentos de la institución, así como las normas del presente Código de Buen Gobierno.
- Tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la Universidad e informar a las unidades de control institucionales, sobre cualquier procedi-

miento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, primando siempre la lealtad para con la Institución.

- Comunicar oportunamente a las instancias respectivas todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario, o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Universidad.
- Cuidar los bienes y activos de la Universidad como propios.
- Proteger la imagen institucional, y preservar la unidad institucional de la Universidad como un Sistema Educativo Nacional, y la Clínica Universitaria como una Institución prestadora de servicios de salud en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Propender por la sostenibilidad integral de la Universidad mediante el cumplimiento de compromisos de responsabilidad económica con el cuidado de su patrimonio y la utilización eficiente de los recursos.
- Establecer relaciones con los distintos grupos de interés basadas en la transparencia, la confianza, el beneficio y desarrollo mutuo.
- No participar por acción u omisión en hechos considerados como incorrectos o delictivos, o que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la universidad.
- Actuar bajo absoluta transparencia, equidad e imparcialidad, sin que se presente ningún tipo de preferencia o excepción en su beneficio, aunque no se vea afectada la imagen e integridad de la universidad.
- Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no puede actuarse de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de la Universidad. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de la Universidad.

- Mantener la debida reserva y proteger en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial, (información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público).
- No comentar temas relacionados con las actividades de la universidad que constituyan parte esencial de su patrimonio o pongan en peligro la supervivencia o competitividad de la universidad, con personal ajeno a ésta, incluyendo amigos y parientes, cuando a través de estos comentarios se lesione el buen nombre de la institución o se divulguen conocimientos y/o propiedad intelectual de la misma.
- Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Estas contraseñas deberán ser cambiadas al menos con una frecuencia bimestral. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- Los negocios y actividades que involucren información confidencial, y que se realicen en las oficinas de la Universidad o fuera de estas, se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.

Unidades de control

El Sistema de Autorregulación de la Calidad de los diversos procesos universitarios: formación humana, académica, de gestión, y de prestación de servicios, tiene una orientación humanista, fundamentada en la autonomía, la responsabilidad y el compromiso, dentro de un marco de gestión que tiene como meta la calidad de los procesos.

Este sistema se basa en referentes internos, tales como: los Estatutos Generales de la Universidad, el Proyecto Institucional, las estructuras institucionales, las políticas de calidad y las normas de

auditoría y control interno; y referentes externos o mecanismos de regulación estatal emanados de la Ley 30 de 1992 y de las normativas del Ministerio de Educación Nacional.

La regulación interna y la externa deben facilitar la revisión crítica de la Universidad, de su historia, de los paradigmas que la apoyan y de su articulación a la sociedad.

En el contexto organizacional se integran los procesos de autoevaluación y autorregulación institucionales dentro de una visión global de gestión, la cual incluye personas, interacciones, procesos, recursos y resultados.

La Universidad cuenta con las siguientes unidades para la evaluación y control:

Revisoría fiscal

La Revisoría Fiscal cumple las funciones que estatutaria y legalmente le han sido asignadas.

Auditoría interna

Es la Unidad responsable de apoyar a la Universidad en la supervisión de las distintas actividades, buscando un correcto desarrollo de su objeto social, para que se ajusten a las normas, políticas, procesos y procedimientos institucionales, y hacer recomendaciones a la alta dirección para la prevención del riesgo y el fortalecimiento de su gestión.

Título III

Políticas de buen gobierno para la gestión institucional

Política frente al sistema educativo

La UPB está regulada por preceptos constitucionales y legales, y las emanadas del Ministerio de Educación Nacional, y en lo relativo al sistema de salud por las normas emanadas del Ministerio de la Protección Social.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el referente interno más importante en la marcha de la institución y en el cumplimiento de su misión histórica. Es además, una guía orientadora del ser y del quehacer de la Universidad, un instrumento de autorregulación organizacional, y una carta de intención para lograr sus fines.

Políticas de gestión humana

La Universidad incluirá en sus planes de capacitación, bienestar social, y salud ocupacional, las políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios constitucionales, legales e institucionales, y la transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño de sus empleados o contratistas, teniendo en cuenta las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de éstos.

Política de calidad

La Universidad Pontificia Bolivariana propende por la excelencia en la prestación de los servicios asociados a los Macroprocesos que soportan su estructura organizacional y hacen realidad su Proyecto Institucional.

La política de calidad se fundamenta en la acreditación institucional, la acreditación de programas, la certificación de procesos, el mejoramiento en la clasificación de los grupos de investigación y la indexación de revistas; integrados en un sistema de gestión de garantía de la calidad dirigido al mejoramiento continuo de los procesos y el desarrollo de una cultura de la calidad.

La política de calidad contempla la autoevaluación permanente, la acreditación y la certificación con el fin de entregar oportunamente investigación, docencia y proyección óptimas en la construcción integral del ser humano. Para el efecto, la Universidad Pontificia Bolivariana respalda el continuo desarrollo del talento humano como también revisa y ajusta su sistema de gestión de la calidad de acuerdo con las necesidades e intereses de la comunidad universitaria y la sociedad.

Política de comunicación e información

La política de comunicación y relaciones públicas de la UPB asume los fenómenos comunicacionales desde una visión sistémica e integral, que sirve de soporte a los procesos y objetivos institucionales y no simplemente desde el enfoque informático-operativo. La Universidad asume la comunicación como proceso de diálogo y cohesión; como asesora en la toma de decisiones y como herramienta para capacitar, educar y consolidar una cultura organizacional sólida, flexible y armonizada con las transformaciones y necesidades del entorno.

La Universidad velará para que la información que se reciba y emita entre la Sede Central y las diferentes Seccionales, y entre sus unidades sea veraz, completa y oportuna.

Es deber de los directivos preparar y presentar la información sobre la situación real de la universidad y el desempeño de la misma en cada periodo académico o fiscal, con la mayor transparencia y de conformidad con las prescripciones legales académicas, administrativas y financieras y de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas, para informar sobre:

- Los objetivos que la administración se ha fijado para el período y/o del Plan de Desarrollo.
- Las oportunidades y los problemas que corresponden a la evolución de la actividad de la Universidad, incluyendo información relacionada con la organización, el desarrollo de la misma, el entorno competitivo, las situaciones de orden jurídico y los proyectos institucionales administrativos, académicos y pastorales.
- La gestión de los principales órganos de la Universidad en las áreas académicas, pastoral, financiera y de control.
- Los informes de los órganos de control de la Auditoría Interna y de la Revisoría Fiscal.
- Los pleitos y litigios en trámite o decididos durante el periodo.
- El balance de fin de ejercicio, junto con los informes financieros y proyectos de inversión, los cuales incluirán la descripción de los principales riesgos relacionados con la actividad de la Universidad.
- El informe de gestión y el cumplimiento de los objetivos de cada una de las unidades académicas, administrativas y de pastoral.
- Están autorizados para dar información a los medios de comunicación el Rector de la Universidad, la Secretaría General, la Dirección General de la Clínica Universitaria, y el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Política ambiental y desarrollo sostenible

La Universidad considera que la dimensión ambiental es un eje transversal en su quehacer docente e investigativo. Por consiguiente, la institución hace explícito su compromiso con la gestión

ambiental y busca el mejoramiento continuo a través de la evaluación permanente de sus impactos ambientales, la prevención, el control y la mitigación de los mismos y el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

Política frente a grupos de interés

Los grupos de interés corresponden a todas aquellas personas o entidades con las que la universidad tiene relaciones académicas, sociales, religiosas, comerciales, financieras, de servicios, sin perjuicio de otros grupos que sean identificados dentro de su función.

Relaciones con los estudiantes y empleados

El bienestar universitario o institucional se concibe, por un lado, como un espacio de construcción del entorno universitario y de la vida institucional, tendiente a elevar la calidad de vida de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, y empleados, y por el otro, como un complemento de las acciones académicas y administrativas. En esta doble perspectiva, la Universidad busca contribuir a la formación integral, a la construcción del proyecto de vida y al desarrollo de las capacidades individuales y grupales de quienes hacen parte de la Institución, dentro de un contexto participativo y pluralista. Esto lo lleva a cabo la institución por medio de políticas y estrategias que permiten la construcción de un entorno universitario amigable, cómodo y seguro.

Relaciones con el paciente y la familia

Con el paciente, su familia y la comunidad: La Clínica Universitaria, se compromete a garantizar a sus usuarios el acceso a los servicios de salud en forma oportuna, pertinente, segura e íntegra, desarrollando metodologías para la identificación e intervención de factores de riesgo o condiciones específicas del individuo y su familia y para la generación de conductas y estilos de vida saludables; a realizar investigaciones para la validación y genera-

ción de conocimientos sobre técnicas diagnósticas y terapéuticas costo-efectivas respetando los principios éticos.

Relaciones con la empresa y el sector productivo

Las tendencias actuales de la economía y la política en un mundo globalizado, retan a la Universidad para que ponga todo su conocimiento al servicio de las empresas de manera que se posibilite una acción conjunta de cara al nuevo escenario mundial. De la misma manera, los sectores productivos y la competitividad pueden realimentar los ciclos disciplinares y profesionales de la formación universitaria, configurando nuevas competencias y trazando rutas en las propuestas curriculares, lo que facilita la inserción laboral de los egresados y la variedad e incremento de los niveles de desarrollo nacional y regional. La empresa y la industria deben participar en la construcción de los currículos y proyectos universitarios para beneficiarse de su pertinencia y de su adecuación al desarrollo social.

Relaciones con los proveedores de bienes y servicios

Para la celebración de contratos en la Universidad Pontificia Bolivariana, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos, tendientes a asegurar la transparencia y una gestión clara, eficaz y eficiente en la contratación.

- Para la escogencia del contratista se tendrán en cuenta entre otros factores, la experiencia y el cumplimiento en la celebración de los contratos.
- Las personas que participen en los procesos de contratación con la Universidad tendrán los mismos derechos y oportunidades.
- Se debe asegurar la selección de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta la oferta de varios contratistas en igualdad de condiciones.

- Los empleados de la Universidad que intervengan en el proceso contractual están obligados a vigilar y controlar la correcta ejecución del contrato, y velar por los intereses de la Universidad.
- La elección del contratista se hará sin tener en cuenta factores de afecto o interés personal, o cualquier motivación subjetiva.
- No podrán contratar con la Universidad, quienes sean cónyuges o compañeros permanentes o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, o primero civil.
- Mientras existan contratos en ejecución, no se podrá suscribir otro contrato con el mismo contratista a fin de garantizar el cumplimiento de cada obligación; solo será posible un contrato simultáneo, en los casos en los que las condiciones del contratista sean claramente favorables para la universidad, bien sea por economías de escala, por facilidades de administración o control, o alguna razón que facilite la ejecución de ambos contratos.
- No se podrá contratar con personas naturales o jurídicas que hayan incumplido contratos anteriores con la Universidad.
- Se garantizará la transparencia en los procesos de selección y contratación.
- No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento ético, social y empresarial, sea contrario a las leyes, a la ética y a las buenas costumbres o que se encuentren cuestionados legalmente.
- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos en forma precisa y oportuna.
- Los proveedores deben ser consultados en la base de datos para el control de lavado de activos.

Relaciones con la comunidad

La UPB piensa la formación social como complemento de la formación integral, como fundamento para la construcción del sentido social de las profesiones y como aporte al desarrollo de la sociedad. En esta perspectiva genera procesos formativos caracterizados por el respeto a la vida y a la dignidad, por la solidaridad, por la búsqueda de la convivencia social y del bienestar de las personas, según los principios del humanismo cristiano y el ejercicio de la caridad evangélica. Además, construye la identidad y el sentido social de las profesiones mediante proyectos de investigación y servicio social, y adelanta programas de proyección a la comunidad.

Conscientes de la necesidad de coadyuvar en la construcción de un proyecto de nación, la Universidad piensa que el desarrollo de la Educación Superior en el mundo confirma la importancia de extender su proyecto educativo a otras regiones del departamento, del país y del entorno internacional cercano, para contribuir a su desarrollo cultural y social.

La proyección social de la Universidad posibilita la transferencia del conocimiento producido en ella, la integración de los valores culturales y sociales a sus proyectos, la entrega de sus logros académicos y científicos por medio de una propuesta editorial, y la generación de empresas y proyectos aplicables a los contextos sociales, culturales y económicos del país.

Relaciones con otras instituciones educativas o entidades

Está restringido para los empleados de la Universidad, la participación en otras instituciones educativas o entidades, si con ella se origina un conflicto de intereses, o se interfiere con el horario laboral y/o el desempeño de sus labores.

Conflictos de interés

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Universidad, en actividades personales, o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, empleados, estudiantes, familiares de estudiantes y de empleados u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión.

Las directivas de la Universidad, deberán revelar sus conflictos de interés o cualquier situación que por sus particularidades riña con la conveniencia de la universidad, para ello debe facilitar la información pertinente y necesaria que conduzca a la prevención y solución de tales conflictos, que se presenten o puedan presentarse con cualquier grupo relacionado desde el punto de vista laboral, comercial, administrativo o de cualquier índole con la universidad.

De presentarse algún conflicto de interés, éstos serán sometidos a consideración y decisión del Comité de Ética de la Universidad. Las deliberaciones y recomendaciones constarán en documento escrito.

En la solución de conflictos de interés, se seguirán las siguientes reglas:

- La información legalmente solicitada y no privilegiada debe ser suministrada con toda claridad.
- No se otorgará ni se recibirá ningún tipo de preferencia económica, que esté por fuera de los parámetros de ética y políticas establecidos por la universidad, para los diferentes negocios que realicen, bien sea para compras, contratos, inversiones y cualquier otro tipo de actuaciones comerciales, laborales, administrativas y financieras.
- Proceder en forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervenir en actos simulados ni en operaciones fraudulentas o en

cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Universidad, en perjuicio de la Institución, de los intereses de terceras personas o del Estado.

- Evitar intervenir directa o indirectamente en arreglos indebidos en las instituciones u organismos públicos, en otra entidad o entre particulares.
- Evitar demorar injustificadamente la realización de las gestiones propias del cargo o de las que le han sido encomendadas por sus superiores, en detrimento de la Universidad o de los grupos de interés.
- Privarse de actuar por omisión, o del no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- Inhibirse de realizar acciones o negocios con base en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quien tenga en sus manos la capacidad de decidir.
- Abstenerse de decidir, participar o sugerir la decisión, en acciones o servicios a favor de personas con las cuales se tengan negocios particulares.
- No aceptar regalos, atenciones desmedidas, concesiones o tratamientos preferenciales de proveedores, estudiantes, padres de familia, egresados o cualquier otro grupo de interés que tiendan a recibir consideraciones recíprocas del mismo tipo, o influir en las decisiones.
- Cuando un Directivo, empleado y/o Representante Legal encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de intereses, éste lo informará de inmediato al Comité de Ética y se abstendrá en todo caso de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación del mencionado conflicto.

Título IV

Administración del Código de buen gobierno

El contenido de este Código es de obligatoria aplicación y cumplimiento, y en caso de violación el COMITÉ DE ETICA de la Universidad, será el responsable de conceptuar y remitirlo a las instancias correspondientes de acuerdo con los reglamentos y normas de la Universidad.

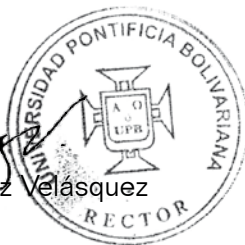
ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cópiese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Medellín, el tercer (3) día del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

Luis Fernando Rodríguez Velásquez

Mons. Luis Fernando Rodríguez Velásquez
Rector General



Secretaria General



**Universidad
Pontificia
Bolivariana**

SU OPINIÓN



Para la Editorial UPB es muy importante ofrecerle un excelente producto. La información que nos suministre acerca de la calidad de nuestras publicaciones será muy valiosa en el proceso de mejoramiento que realizamos.

Para darnos su opinión, comuníquese a través de la línea (57)(4) 354 4565
o vía E-mail a editorial@upb.edu.co

Por favor adjunte datos como el título y la fecha de publicación, su nombre, e-mail
y número telefónico.

Este folleto se terminó de imprimir
en los talleres de Grafiarte.
en el mes de diciembre de 2009.